

INFORME DEL COMISARIO REVISOR

A los Señores Accionistas de:

AIRPORTMEGA S.A.

En mi calidad de Comisario de la empresa **AIRPORTMEGA S.A.**, en cumplimiento a la Ley de Compañías en la Sección VI el numeral 9 de los Art. 274 y Art. 279, informo que se ha examinado el ESTADO DE SITUACION de la empresa al 31 de Diciembre del año 2012 y el ESTADO DE RESULTADOS de igual forma al 31 de Diciembre del año 2012.

La revisión incluyó y en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros; así como también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidos en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, en igual forma la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general. Por lo antes indicado considero que la revisión sustenta una base razonable para expresar una opinión al respecto.

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 01 RO N° 309 del 10/07/2006 y Resolución N° 92.1.4.3.0014 del 18/09/1992 con RO N° 44 del 13/10/1992, debo indicar lo siguiente:

1. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES:

En cumplimiento de las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

- Revisadas las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y que en mi opinión, considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.
- Los libros de las actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales. Los títulos de acciones y los talonarios, se encuentran actualizados.

2. PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO:

Se realizó el diagnóstico al Sistema de Control Interno de la empresa; para evaluarlo tal como lo requieren los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; bajo los cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados.

El estudio y evaluación efectuada con el propósito antes mencionado, no presentó condición alguna que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema de Control Interno.

3. REGISTROS LEGALES Y CONTABLES:

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal, de la empresa, cumple con los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NEC aún vigentes en el ejercicio 2012, establecen que los Ingresos deben ser reconocidos en el período que se realizan, situación que ha sido considerada en los Estados Financieros adecuadamente.

Los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados, no se ha identificado diferencia significativa que deba ser revelada.

El Estado de Resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2012 no registra movimientos económicos en virtud de que la empresa no tuvo contratos de operación durante el ejercicio económico, salvo las cuotas de administración y extraordinarias impuestas a los socios para efectos de mantener los gastos operativos de la Compañía.

Es mi opinión:

Que el Estado de Situación y de Resultados del Ejercicio al 31 de Diciembre del 2012, presentan razonablemente, en todos los aspectos la verdadera situación financiera de la empresa **AIRPORTMEGA S.A.** de conformidad con lo que dispone Ley de Compañías, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente someto a consideración la aprobación final del Estado de Situación y de Resultados de la empresa **AIRPORTMEGA S.A.** al 31 de diciembre del 2012.

Atentamente,



Sr. Diego Nollivos Naranjo
COMISARIO AIRPORTMEGA S.A.